



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Lunes - 31 de Agosto de 2026

NO BAJAMOS LA GUARDIA — 2026 —

Índice



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS



AYUNTAMIENTOS

TOMO CLXIII
NÚMERO
116

Sumario



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

■ H. CONSEJO DE LA JUDICATURA.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA. RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NÚMERO DAT-04-26.

3



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

■ SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

REGLAS DE OPERACIÓN DE PROMOCIÓN PARA LA INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

4-48



AYUNTAMIENTOS.

■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN.

AVISO A PROPIETARIOS DE AUTOMÓVILES, CAMIONETAS, TRÁILERES, TRACTORES, REMOLQUES, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS QUE SE ENCUENTREN DEPOSITADOS EN EL DEPOSITO QUE DA SERVICIO A ESTE MUNICIPIO.

49



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN





CONSEJO
JUDICATURAL

Resumen de Convocatoria

PJENL-CJA-R-001

12/05/2020

Rev.001

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Administración y Tesorería, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 129, 133 y 145 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y en los numerales 91, fracciones I y VI, 136, fracciones IX y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, así como en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 1 fracción II, 25 párrafo tercero, 29, 31 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con el artículo 77, fracción IV, de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2025, aplicada en reconducción presupuestaria constitucional; convoca a personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, a participar en la siguiente licitación pública nacional:

Licitación Pública Electrónica Número DAY-04-26

Suministro de póliza de soporte y reemplazo de piezas del fabricante HPE para equipos servidores y unidades de almacenamiento del Poder Judicial.

Fecha límite de inscripción	Fecha límite de presentación de preguntas	Junta de aclaraciones	Fecha límite de entrega de requisitos	Entrega y Apertura de propuestas económicas	Fecha estimada de notificación de fallo
04/septiembre/2026 Hasta las 15:00 horas	08/septiembre/2026 Hasta las 15:00 horas	14/septiembre/2026 11:00 horas	21/septiembre/2026 Hasta las 15:00 horas	Entrega: 28/septiembre/2026 Hasta las 09:00 horas Junta de Apertura: 28/septiembre/2026 11:00 horas.	07/octubre/2026 11:00 horas

La presente licitación tiene por objeto la contratación del Suministro de póliza de soporte y reemplazo de piezas del fabricante Hewlett Packard Enterprise (HPE), para los equipos servidores y unidades de almacenamiento del Poder Judicial, cuya descripción, conceptos y características, se encuentran en las bases que rigen esta licitación y en el formato de cotización que forman parte de las mismas. El plazo de la póliza tendrá una vigencia de 24 meses contados a partir de la entrega, validación y aceptación por parte de la Dirección de Informática. El suministro consta de una partida integral, la cual, se adjudicará a un sólo participante.

- La presente licitación pública es nacional, y se desarrollará de manera electrónica y a distancia, a través del Sistema Integral de Adquisiciones y Servicios del Poder Judicial, con etapa de apertura de propuesta económica, mediante video reunión a través de Microsoft Teams.
- Los interesados podrán revisar la convocatoria y bases previamente a su inscripción, tanto en Internet, como en el Sistema Integral de Adquisiciones y Servicios del Poder Judicial, en la página <https://www.pjenl.gob.mx/LicitacionesPublicas/>, a partir del 31 de agosto del 2026.
- Inscripción:** Para tener derecho a participar en esta licitación, los interesados deberán solicitar su inscripción dentro del Sistema Integral de Adquisiciones y Servicios del Poder Judicial, en la siguiente liga <https://www.pjenl.gob.mx/LicitacionesPublicas/> a partir de la fecha de publicación del presente resumen de convocatoria y hasta la fecha arriba señalada como límite de inscripción, debiendo llenar el formato de solicitud, la cual deberá ser validada con la e.firma otorgada por el SAT. Dicha solicitud deberá contener todos los datos generales del participante y su representante legal, así como un correo electrónico, al cual le será enviada la clave de usuario y contraseña para poder ingresar a las diferentes etapas de la licitación pública. Los interesados en participar en la presente licitación que no se encuentren registrados en el Padrón de Proveedores de la Convocante, deberán llenar el formato electrónico de manifestación de interés de participar en la presente licitación, para efecto de obtener un usuario y contraseña de acceso al sistema, quedando condicionada su propuesta, a la obtención de su registro en el Padrón de Proveedores del Poder Judicial, antes de la notificación de fallo. Para mayores informes comunicarse al teléfono 812020-6459. Sólo se considerarán inscritos quienes hayan presentado a través del sistema, la solicitud de inscripción o la manifestación de intención de participar, dentro de la fecha y horario límites, establecidos en la tabla arriba inserta.
- Junta de Aclaraciones:** Esta etapa se desarrollará de manera electrónica, a través de la publicación del acta que contiene todas las respuestas a las preguntas presentadas por los concursantes, en la fecha y horario establecido en la tabla arriba inserta. Los participantes, previamente deberán subir al expediente electrónico de la licitación, su solicitud de aclaraciones, dentro de los términos establecidos en la convocatoria y bases. Los participantes podrán seguir la lectura del acta en línea, dentro de la siguiente liga <https://www.youtube.com/user/pjenl>.
- Junta de Apertura de Propuestas Económicas:** Esta etapa se realizará de forma electrónica en la fecha y horario establecido en la tabla arriba inserta, con la participación de los concursantes, mediante reunión a través de Microsoft Teams. En dicha junta, los participantes proporcionarán la contraseña para abrir los archivos que contienen sus propuestas económicas, presentados previamente a través del Sistema Integral de Adquisiciones y Servicios del Poder Judicial. La junta será transmitida en línea dentro de la siguiente liga <https://www.youtube.com/user/pjenl>.
- Notificación de Fallo:** Esta etapa se desarrollará de manera electrónica, a través de la publicación del acta, en la cual se dará a conocer el resultado de la presente licitación, en la fecha y horario establecido en la tabla arriba inserta. Los participantes podrán seguir la lectura del acta de notificación en línea, dentro de la siguiente liga <https://www.youtube.com/user/pjenl>.
- Los participantes deberán presentar de manera electrónica, los requisitos solicitados en el punto 6 inciso A) de las bases, incluyendo entre otros, cartas de manifestación bajo protesta de decir verdad, respecto del desempeño de su empresa, así como documentos que acrediten su experiencia y capacidad económica y financiera. Igualmente, los archivos que contienen su propuesta económica y demás documentos señalados en el inciso B) del punto 6 antes mencionado, ingresando todos los documentos al expediente electrónico de la licitación, con la utilización de la firma electrónica e.firma para su validación legal.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, bases, o en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

El Pleno del Consejo de la Judicatura (La Convocante), con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, y en su presupuesto y programa base, previa opinión del Comité para el Control de Operaciones Patrimoniales, emitirá el fallo mediante el cual se adjudicarán los bienes y/o servicios requeridos, a los participantes que reúnan las condiciones legales y económicas requeridas, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento en los bienes y servicios objeto de la presente convocatoria.

Monterrey, Nuevo León, 28 de agosto del 2026.

Lic. Juan Carlos Pastrana García
Dirección de Administración y Tesorería

Pág. 1 de 1





REGLAS DE OPERACIÓN DE PROMOCIÓN PARA LA
INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Reglas de Operación



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN



	Reglas de operación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad
	Responsable: Dirección de Rehabilitación y Educación Especial

Índice

1.	Fundamentación y motivación jurídica.....	4
2.	Definiciones y siglas.....	5
3.	Presentación.....	6
4.	Antecedentes.....	8
5.	Objetivos.....	9
5.1	General.....	9
5.2	Específicos.....	9
6.	Lineamientos Generales.....	9
6.1	Cobertura.....	9
6.2	Población potencial.....	9
6.3	Población objetivo.....	10
6.4	Población atendida.....	10
6.4.1	Criterios de focalización.....	10
6.5	Características de los servicios.....	10
6.5.1	Tipos.....	10
6.5.2	Montos.....	11
6.5.3	Frecuencia.....	11
6.5.4	Temporalidad.....	11
6.6	Beneficiarios.....	11
6.6.1	Criterios de selección.....	11
6.6.1.1	Elegibilidad, Requisitos y Restricciones.....	12
6.6.1.1.1	Elegibilidad.....	12
6.6.1.1.2	Requisitos.....	12
6.6.1.1.3	Restricciones.....	13
6.6.1.1.4	Aspectos que considerar.....	13
6.6.1.2	Transparencia (métodos y procesos).....	14
6.6.2	Derechos, Obligaciones y Responsabilidades que se adquieren.....	14
6.6.3	Causas de incumplimiento, retención, suspensión y, en su caso, reducción en la entrega del servicio.....	16
7.	Lineamientos específicos.....	17
7.1	Coordinación Institucional y Colaboración.....	17
7.1.1	Estancia (s) Ejecutora (s).....	17
7.1.2	Instancia(s) Normativa(s) Estatal(es).....	17
7.1.3	Instancias de Control y Vigilancia.....	18




	Reglas de operación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad
	Responsable: Dirección de Rehabilitación y Educación Especial

8. Mecanismos de Operación.....	18
8.1 Difusión.....	18
8.2 Promoción.....	19
8.3 Ejecución.....	19
8.3.1 Contraloría Social (participación social).....	19
8.3.2 Acta de Entrega-Recepción.....	19
8.3.3 Operación y Mantenimiento.....	19
9. Informes programático-presupuestarios.....	27
9.1 Avance físico-financieros.....	27
9.2 Cierre de ejercicio.....	27
10. Evaluaciones.....	27
10.1 Internas.....	27
10.2 Externas.....	27
11. Indicadores de resultados.....	28
12. Seguimiento, Control y Auditoría.....	28
12.1 Atribuciones.....	28
12.2 Objetivo.....	29
12.3 Resultados y Seguimiento.....	29
13. Quejas y Denuncias.....	29
14. Padrones.....	29
Transitorio.....	30
Anexos	
F-REE-22. Díptico Inclusión Laboral.....	31
F-REE-23. Evaluación Psicológica y Evaluación de Habilidades Físicas.....	33
F-REE-24. Carta de Resultados de Evaluación.....	37
F-REE-25. Formulario para Registro de Vacantes.....	40
F-REE-26 Reporte de Resultados del Análisis de Puestos.....	42




	Reglas de operación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad
	Responsable: Dirección de Rehabilitación y Educación Especial

1. Fundamentación y motivación jurídica

Las presentes Reglas de Operación se sustentan en el marco constitucional, internacional, federal y estatal que reconoce y garantiza los derechos humanos de las personas con discapacidad, en particular los derechos a la igualdad y no discriminación, a la protección de la salud, a la rehabilitación y a un trabajo digno. Dicho marco jurídico establece la obligación del Estado de promover servicios de salud y asistencia social accesible, inclusiva y de calidad, así como de impulsar políticas públicas orientadas a la prevención, atención, rehabilitación e inclusión social y laboral de este grupo poblacional.

Asimismo, se reconoce la importancia del consentimiento informado, la confidencialidad de la información clínica y la atención integral e interdisciplinaria, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables. Con base en este marco, se emiten los Lineamientos Institucionales para el Proceso de Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad, de observancia obligatoria para el personal involucrado, con el objeto de garantizar una atención con calidad, equidad, accesibilidad, inclusión y pleno respeto a los derechos humanos.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1° y 4°.
<https://www.te.gob.mx/legislacion/media/files/4d042d97c97c6e9.htm>
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 25°.
<https://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-e.pdf>
- Ley de Asistencia Social, artículos 4°, 5°, 6° y 7°.
<https://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/LASoc.pdf>
- Ley General de Salud, artículos 1°, 2° Fracción XVIII, 4°, 6° Fracción I y III.
https://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/15_270623.pdf
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, artículos 2° y 5°.
<https://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/LGIIPD.pdf>
- Ley Federal del Trabajo, artículos 3° y 33°
<https://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/LFT.pdf>
- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, eje general 2.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/981072/PND_2025-2030_v250226_14.pdf
- Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Nuevo León, artículo 15° capítulo IV.
https://www.hcni.gob.mx/trabajo_legislativo/leves/leves/ley_para_la_proteccion_de_los_derechos_de_las_personas_con_discapacidad
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León, artículos 4° y 10°.
<https://mexico.justia.com/estatales/nuevo-leon/leves/ley-sobre-el-sistema-estatal-de-asistencia-social-del-estado/>
- Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027, eje 1 Igualdad para Todas las Personas, 3. Inclusión social y no discriminación de grupos vulnerables, 3.6 Personas con Discapacidad
<https://www.ni.gob.mx/es/plan-estatal-de-desarrollo-2022-2027>
- Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, artículo 41.
https://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0004_0170642-0000001.pdf




	Reglas de operación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad Responsable: Dirección de Rehabilitación y Educación Especial
---	--

2. Definiciones y siglas

- I. **Análisis de Puestos de Trabajo:** Proceso técnico mediante el cual se identifican, evalúan y documentan las funciones, responsabilidades, condiciones físicas, psicosociales y riesgos asociados a un puesto de trabajo, con el fin de determinar la compatibilidad de personas con discapacidad.
- II. **Ajustes razonables:** Modificaciones o adaptaciones necesarias y adecuadas al entorno laboral que no impongan una carga desproporcionada o indebida, para garantizar a las personas con discapacidad el ejercicio de sus derechos laborales en igualdad de condiciones.
- III. **Asistencia social:** Conjunto de acciones para mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, mediante apoyos, orientación y servicios que favorezcan su bienestar físico, mental y social.
- IV. **Candidato:** Persona usuaria de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad, tras haber concluido su proceso de evaluación médica, psicológica y de habilidades, es considerada apta para ser vinculada a una vacante laboral.
- V. **Centro de Trabajo:** Compañía pública o privada que participa en el Programa de Inclusión Laboral y cumple con los requisitos institucionales para la vinculación de personas con discapacidad.
- VI. **Confidencialidad:** Principio que obliga al personal institucional a resguardar y proteger la información personal y sensible de las personas usuarias y empresas, evitando su divulgación o uso indebido.
- VII. **CREE:** Centro de Rehabilitación y Educación Especial.
- VIII. **Diagnóstico médico:** Documento oficial emitido por especialista médico que especifica el diagnóstico actual de una persona. Deberá contener, el nombre del paciente, la fecha de emisión, así como los datos del médico que la expide, incluyendo nombre completo, firma autógrafa y cédula profesional.
- IX. **Discapacidad:** Condición que resulta de una deficiencia auditiva, intelectual, neuromotora o visual, de carácter temporal o permanente, que limita la capacidad de la persona para realizar una o más actividades esenciales de la vida diaria.
- X. **Expediente clínico:** Conjunto único de información, documentos y datos personales del paciente, integrados en los establecimientos para la atención médica. Contiene los registros escritos, gráficos, electrónicos o de cualquier índole elaborados por el personal de salud durante la atención, conforme a la normatividad vigente.
- XI. **Evaluación de Inclusión Laboral:** Proceso integral que comprende la entrevista laboral, evaluación médica laboral y aplicación de pruebas psicométricas y/o de habilidades físicas, con el fin de determinar la compatibilidad de la persona usuaria con el entorno laboral.
- XII. **Evaluación médica:** Valoración integral realizada por un médico especialista, encaminada a determinar el diagnóstico, pronóstico y plan terapéutico del paciente, conforme a los procedimientos institucionales.




	Reglas de operación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad
	Responsable: Dirección de Rehabilitación y Educación Especial

- XIII. **Médico Laboral:** Profesional de la salud encargado de evaluar la funcionalidad, condiciones físicas y de salud de la persona usuaria en relación con las demandas del entorno laboral.
- XIV. **Personas con discapacidad:** Aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales que, al interactuar con diversas barreras, pueden limitar su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.
- XV. **Persona usuaria:** Persona que recibe directamente Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad dentro del Centro de Rehabilitación y Educación Especial.
- XVI. **Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad:** Servicio que comprende el conjunto de acciones orientadas a la evaluación, orientación, vinculación y seguimiento laboral de personas con discapacidad, así como la promoción de su participación plena y efectiva en el ámbito laboral, en condiciones de igualdad, accesibilidad, no discriminación y respeto a los derechos humanos.
- XVII. **Psicología Laboral de Evaluación:** Área responsable de realizar la entrevista laboral, aplicar pruebas psicométricas y evaluar las habilidades laborales de las personas usuarias.
- XVIII. **Psicología Laboral de Vinculación:** Área responsable de la atención a empresas, análisis de puestos de trabajo, selección de perfiles compatibles y vinculación entre personas usuarias y empresas.
- XIX. **Reporte de Resultados:** Documento técnico que integra los resultados del análisis de puestos o de las evaluaciones realizadas, y que sirve como base para la vinculación laboral.
- XX. **Seguimiento laboral:** Acciones de contacto y monitoreo realizadas por el personal institucional después de la vinculación, con el fin de conocer el estatus laboral de la persona usuaria y brindar orientación a la empresa.
- XXI. **Sistema Estatal DIF:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León.
- XXII. **Vinculación laboral:** Conjunto de acciones realizadas por el área de Psicología Laboral de Vinculación orientadas a facilitar el acercamiento entre personas usuarias evaluadas y centro de trabajo ofertantes de empleo, sin intervenir en la decisión final de contratación.

3. Presentación

Desde 1983, el Sistema Estatal DIF ha sido reconocido como el organismo rector de las acciones de asistencia social en la entidad. Posteriormente, con la entrada en vigor de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social en 1988, se establecieron las bases para la prestación, coordinación y acceso a los servicios en materia de asistencia social, particularmente aquellos orientados a la atención integral de las personas en situación de vulnerabilidad.

En este marco institucional, la Dirección de Rehabilitación y Educación Especial es la instancia responsable de regular, coordinar y ejecutar las acciones de prevención, atención, rehabilitación, accesibilidad e inclusión social dirigidas a las personas con discapacidad y sus familias, en congruencia con el Programa de Atención a la Discapacidad vigente desde 1985. Como parte de este modelo de atención integral, los Centros de Rehabilitación y




	Reglas de operación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad
	Responsable: Dirección de Rehabilitación y Educación Especial

Educación Especial (CREE) han incorporado progresivamente la inclusión laboral como un eje estratégico del proceso de rehabilitación.

De manera paralela, a partir de finales de la década de 1990 se fortalecieron los mecanismos normativos, técnicos y administrativos que regulan la atención integral a las personas con discapacidad, lo que permitió consolidar los servicios de rehabilitación y los procesos de inclusión social y laboral bajo criterios de calidad, continuidad y seguimiento institucional.

Actualmente, en México alrededor de 9.5 millones de personas viven con alguna discapacidad, lo que representa aproximadamente el 7.3 % de la población total del país; de este grupo, más de la mitad corresponde a mujeres y cerca del 50 % son personas de 60 años y más, de acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Este contexto demográfico y social refuerza la necesidad de contar con servicios especializados que favorezcan la autonomía, la inclusión social y la participación laboral de las personas con discapacidad.

En este contexto, el servicio regulado por las presentes Reglas de Operación se encuentra alineado con los instrumentos de planeación nacional, estatal e internacional, al contribuir de manera directa al cumplimiento de los objetivos de desarrollo social, inclusión y bienestar de la población con discapacidad.

En el ámbito nacional, el programa se apega al Plan Nacional de Desarrollo, particularmente al eje de Bienestar, al coadyuvar al ejercicio efectivo de los derechos sociales, la reducción de las desigualdades, el fortalecimiento del acceso a los servicios de salud y la promoción de la inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad, especialmente las personas con discapacidad.

En el ámbito estatal, el programa se alinea de manera estratégica con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Nuevo León, al contribuir directamente al cumplimiento de los objetivos y estrategias orientados al desarrollo social incluyente. Asimismo, fortalece la atención integral a personas con discapacidad, promueve el acceso equitativo a los servicios de salud y rehabilitación e impulsa la consolidación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos, accesibilidad universal e inclusión social, en congruencia con el Eje 1.3 "Inclusión Social y No Discriminación de Grupos Vulnerables".

Asimismo, el programa se encuentra alineado con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, particularmente con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

1. ODS 3. Salud y Bienestar, al promover el acceso a servicios de salud y rehabilitación de calidad, oportuna y accesible.
2. ODS 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico, al impulsar la inclusión laboral y el acceso a empleo digno para personas con discapacidad.
3. ODS 10. Reducción de las Desigualdades, al fomentar la igualdad de oportunidades y la inclusión social y económica.
4. ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, al fortalecer instituciones incluyentes que garantizan el ejercicio de derechos y la participación social.




	Reglas de operación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad
	Responsable: Dirección de Rehabilitación y Educación Especial

En este sentido, la implementación del servicio contribuye al cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Mexicano y el Gobierno del Estado de Nuevo León en materia de desarrollo social, derechos humanos e inclusión de las personas con discapacidad, consolidando un modelo de atención integral, sostenible y centrado en la persona; y su aplicación permitirá mejorar la funcionalidad y autonomía de las personas usuarias; garantizar el acceso equitativo, continuo y de calidad a los servicios especializados; fortalecer la detección temprana y la atención interdisciplinaria; promover la inclusión social, educativa, deportiva, laboral y comunitaria en igualdad de condiciones; fortalecer la corresponsabilidad familiar; y optimizar la gestión institucional mediante Reglas de Operación claras, evaluables y alineadas al marco normativo vigente.

4. Antecedentes

Desde 1985, el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) ha brindado atención continua a esta población.

En el caso del Centro de Rehabilitación y Educación Especial del Estado de Nuevo León, las acciones de inclusión laboral iniciaron formalmente en el año 1998, mediante la implementación de procesos orientados a la evaluación de aptitudes, habilidades e intereses de las personas con discapacidad, con el propósito de favorecer su acceso a oportunidades de empleo acordes a su perfil y condiciones funcionales.

El enfoque del CREE Nuevo León en materia de inclusión laboral se basa en la capacitación y el acompañamiento de las personas usuarias durante el proceso de inserción laboral, así como en la sensibilización del sector empleador para la generación de entornos laborales accesibles, seguros e incluyentes. Asimismo, promueve la formalización de convenios de colaboración con empresas e instituciones, a fin de consolidar compromisos de contratación y permanencia laboral de personas con discapacidad.

Según información del INEGI en sus Censos Económicos 2024, se estima que en México del total de las personas con discapacidad quienes están en los rangos de edad para trabajar, sólo 40.6% participa en alguna actividad económica, cifra muy por debajo del 68% de la población general. Eso significa que seis de cada 10 personas con discapacidad no tienen un empleo.

Durante 2025 se integraron 110 nuevas personas usuarias al empleo y se brindó acompañamiento a 536, además se visitaron 19 empresas todas integradas al padrón de empresas incluyentes del Centro, para la canalización de las personas usuarias con discapacidad que buscan empleado.

Los datos estadísticos a nivel nacional y estatal muestran que la discapacidad representa un reto permanente para los sistemas de asistencia social y de salud, con una alta demanda de servicios especializados de rehabilitación e inclusión. En esta realidad hace indispensable contar con servicios estructurados, continuos y normados que garanticen atención integral, con criterios de calidad, accesibilidad y equidad, y que se articulen con otros programas del Sistema Estatal DIF y con acciones dirigidas a las personas con discapacidad.




	Reglas de operación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad
	Responsable: Dirección de Rehabilitación y Educación Especial

5. Objetivos

5.1 Objetivo General

Establecer los lineamientos para la promoción para la inclusión laboral, promoviendo la integración de personas con discapacidad al mercado de trabajo mediante acciones de orientación, capacitación y vinculación con el sector empresarial, a fin de facilitar su acceso a oportunidades de empleo y favorecer su participación activa en la vida productiva.

5.2 Objetivos específicos

- A. Promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad en las diferentes empresas incluyentes de la entidad y/o talleres de capacitación laboral dirigida, acorde al perfil de los puestos ofertados o talleres disponibles.
- B. Sensibilizar y concientizar a la población en general en relación con la situación y derechos de las personas con discapacidad.

6. Lineamientos Generales

Las presentes Reglas de Operación tienen como finalidad regular la prestación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad, que se brinda en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial, como parte del modelo de atención integral del Sistema Estatal DIF. Este servicio es fundamental para promover la funcionalidad, la autonomía personal y la inclusión laboral de las personas con discapacidad, además de establecer los lineamientos que permitan a la Dirección de Rehabilitación y Educación Especial organizar, planear y coordinar la operación de dicho servicio, con el objetivo de contribuir a mejorar la calidad de vida de esta población.

Asimismo, la operación del servicio es acorde a los lineamientos establecidos en el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Rehabilitación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, particularmente en su apartado 10, relativo al procedimiento para la atención de personas con discapacidad en materia de rehabilitación e inclusión laboral. Dicho instrumento establece las bases para los procesos de evaluación, orientación, vinculación laboral y seguimiento, los cuales han sido considerados como referencia para la estructuración y operación del presente servicio.

6.1 Cobertura

Personas con Discapacidad en el Estado de Nuevo León.

6.2 Población potencial

Personas que presentan discapacidad física, visual, auditiva, intelectual o psicosocial, ya sea de carácter permanente o temporal, sin distinción de sexo o pertenencia étnica, que deseen laborar y que radiquen en el Estado de Nuevo León.




	Reglas de operación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad
	Responsable: Dirección de Rehabilitación y Educación Especial

6.3 Población objetivo

Personas con discapacidad que se encuentren dentro de los supuestos establecidos en las fracciones del presente numeral y que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación, garantizando su atención de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la capacidad operativa de la Dirección de Rehabilitación y Educación Especial.

6.4 Población atendida

Se atendió a 646 personas con discapacidad, quienes fueron incorporadas a un empleo y recibieron el seguimiento correspondiente, de conformidad con la programación establecida y como parte de las personas beneficiarias del servicio.

6.4.1. Criterios de focalización

La focalización de servicio corresponderá a la Dirección de Rehabilitación y Educación Especial, la cual determinará la elegibilidad y prioridad de atención de las personas usuarias con base en criterios técnicos, médicos y funcionales, considerando el tipo y grado de discapacidad, el nivel de afectación funcional, la urgencia de la intervención y el potencial de rehabilitación, así como la disponibilidad de espacios, personal e infraestructura, con la finalidad de garantizar una atención oportuna, eficiente y orientada a la mejor funcionalidad, la autonomía personal y la inclusión social.

6.5 Características de los servicios

6.5.1 Tipos

I. Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad (persona usuaria):

A través de un proceso de evaluación, orientación y vinculación, se identifican sus habilidades, perfil y condiciones de funcionalidad laboral para facilitar su acceso a oportunidades de empleo acordes. El servicio promueve la igualdad de oportunidades, la dignidad y la no discriminación en el ámbito laboral. Asimismo, contempla acompañamiento y seguimiento institucional durante el proceso de inserción laboral, la duración para la resolución del servicio es hasta de 39 días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud y durante el desarrollo de las etapas de evaluación, orientación, vinculación y emisión de resultados.

II. Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad (vinculación con centros de trabajo):

Como parte del proceso de inclusión laboral, se realizan acciones de vinculación con centros de trabajo interesados en la incorporación de personas con discapacidad. A través de este servicio, se facilita la identificación de perfiles laborales acordes a los requerimientos de los puestos disponibles, con base en la evaluación previa de las personas usuarias. Asimismo, se proporciona orientación en materia de inclusión laboral, ajustes razonables y adecuación de puestos de trabajo, a fin de promover entornos laborales accesibles e incluyentes. Este acompañamiento se realiza en el ámbito de la intermediación laboral e incluye actividades de análisis de puestos de trabajo, vinculación y seguimiento correspondiente, sin generar obligación para las partes involucradas.




	Reglas de operación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad
	Responsable: Dirección de Rehabilitación y Educación Especial

La duración para la resolución del servicio es de hasta 35 días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud y durante el proceso de atención.

6.5.2 Montos

El servicio que se brinda a través del CREE es gratuito y es de carácter personal, y consiste en la atención directa a la persona usuaria mediante la evaluación integral (médica, funcional y/psicológica), orientación y vinculación laboral, por lo cual no tiene a su cargo la entrega de algún tipo de apoyo ya sea en especie y/o económico; siendo de consulta o asesoría.

6.5.3 Frecuencia

La frecuencia de atención a las personas usuarias dependerá de cada etapa del proceso y podrá comprender una o tres citas, incluyendo entrevistas y evaluaciones necesarias para determinar su perfil laboral, así como acciones de orientación y seguimiento, programadas conforme a las necesidades de cada caso y a la disponibilidad institucional.

Como parte del proceso de inclusión laboral, las acciones de vinculación con centros de trabajo se realizan a petición de la persona usuaria y está sujeta a disponibilidad de vacantes, su identificación, análisis de puestos de trabajo, vinculación y seguimiento posterior a la posible inserción laboral, en el ámbito de la intermediación laboral.

6.5.4 Temporalidad

El periodo durante el cual la persona usuaria podrá recibir el servicio estará determinado por la naturaleza de este y el plazo máximo establecido para su atención. Dicho periodo comprenderá desde el inicio del trámite hasta la conclusión del servicio, conforme a los procedimientos vigentes. En los casos que no exista una vacante compatible al momento de concluir con las etapas de evaluación y orientación, la persona usuaria podrá permanecer en el seguimiento para futuras oportunidades de vinculación, sin que ello implique la obligación de garantizar su incorporación a un empleo dentro de un plazo determinado.

6.6 Beneficiarios

Son beneficiarios del Servicio de Promoción de la Inclusión Laboral:

- La persona usuaria con discapacidad e interés para incorporarse a una actividad laboral.
- Empresas públicas o privadas, interesadas en la contratación de personas con discapacidad y en la implementación de prácticas de inclusión laboral.

6.6.1 Criterios de selección

Personas que presenten discapacidad física / motriz, visual, auditiva, intelectual o psicosocial de carácter permanente, con o sin experiencia laboral, sin escolaridad o con cualquier nivel de estudios, que requieran incorporarse, reincorporarse o permanencia en el ámbito laboral, de conformidad con los resultados de la evaluación y los criterios de atención establecidos en las presentes Reglas de Operación




	Reglas de operación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad
	Responsable: Dirección de Rehabilitación y Educación Especial

I. Para personas con discapacidad

1. Resultados de la evaluación médica, psicológica y de habilidades laborales.
2. Compatibilidad entre el perfil laboral de la persona usuaria y los requerimientos del puesto de trabajo disponible.
3. Interés manifiesto y disposición para participar en el proceso de inclusión laboral.

II. Para vinculación con centros de trabajo

1. Existencia de vacantes reales y activas.
2. Condiciones laborales de igualdad, no discriminación y accesibilidad.
3. Autorizar al personal institucional el acceso para realizar el análisis de los puestos de trabajo disponibles, identificar funciones, requisitos y condiciones del entorno laboral, así como permitir el seguimiento al proceso de inclusión laboral de la persona con discapacidad vinculada.

6.6.1.1 Elegibilidad, Requisitos y Restricciones

6.6.1.1.1 Elegibilidad

I. La persona usuaria

1. Cumpla con los requisitos establecidos.
2. Realice las pruebas médicas, psicométricas y de habilidades.
3. Presenten condiciones médicas y funcionales que permitan su participación en una actividad laboral, considerando que pueden requerir apoyo o presentar independencia en sus actividades de la vida diaria y/o laboral.
4. Cuenten con un perfil acorde a las vacantes disponibles.

II. Centros de trabajo

1. Cumplan con los requisitos documentales establecidos para la solicitud del servicio.
2. Cuenten con vacantes reales, activas y compatibles con los perfiles laborales de personas con discapacidad.

6.6.1.1.2 Requisitos

I. La persona usuaria

1. Copia de Identificación oficial vigente (INE o Pasaporte Vigente).
2. Proporcionar dato Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Nombre completo de la persona solicitante.
4. Indicar si la persona es independiente en actividades de la vida diaria.
5. En caso que aplique, dato del nombre de la empresa que le refirió para realizar el trámite.
6. Teléfono de contacto.
7. Copia simple de diagnóstico médico de discapacidad, no mayor a tres meses.




	Reglas de operación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad Responsable: Dirección de Rehabilitación y Educación Especial
---	--

8. Copia simple de documento que acredite su situación migratoria, en caso de extranjeros.

En caso de que el servicio sea solicitado a través de la plataforma digital que para tal efecto se designe, los requisitos 2, 3, 4, 5 y 6 se proporcionarán como dato dentro de la misma, mientras que los requisitos 1, 7 y 8 deberán ser cargados en formatos PDF, PNG, JPG o JPEG en dicha plataforma.

II. Centros de trabajo

1. Acta Constitutiva.
2. Proporcionar dato de teléfono de contacto.
3. Formulario de vacantes. (F-REE-25. Formulario para Registro de Vacantes).

La atención de manera presencial para las dos modalidades será en la ubicación establecida en el segundo párrafo del numeral 7.1.2 de las presentes Reglas de Operación.

6.6.1.1.3 Restricciones

Quedarán excluidas de manera temporal o definitiva:

I. Persona usuaria

1. Quien no cumpla con los requisitos documentales.
2. Quien presente condiciones médicas o funcionales que impidan su incorporación laboral inmediata.
3. Quien incurra en inasistencias reiteradas sin justificación.
4. Quien proporcione información falsa o incompleta.

II. Centros de trabajo

1. Que no garanticen condiciones de igualdad y no discriminación.
2. Que no permitan el seguimiento institucional.
3. Que no cuenten con vacantes compatibles con los perfiles evaluados.

6.6.1.1.4 Aspectos que considerar

1. El proceso de contratación es responsabilidad exclusiva del centro de trabajo.
2. La vinculación laboral no garantiza la contratación.
3. Al solicitar el servicio a través de la plataforma digital, solo incluirá la cita de evaluación.
4. El seguimiento institucional tiene carácter de acompañamiento y orientación.
5. Toda la información recabada será tratada como confidencial.




	Reglas de operación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad
	Responsable: Dirección de Rehabilitación y Educación Especial

6. El servicio se brinda conforme a la capacidad operativa y disponibilidad de recursos del CREE.
7. Los plazos del servicio se sujetan a la temporalidad establecida en las Reglas de Operación.

6.6.1.2 Transparencia (métodos)

Para fomentar la transparencia en las presentes Reglas de Operación se establecen los criterios de selección, elegibilidad y requisitos de manera clara y transparente a fin de que las personas solicitantes del servicio que ofrece el Centro de Rehabilitación y Educación Especial puedan acceder a éste. Asimismo, en las presentes Reglas de Operación, se establecen los procesos que deberán tomar en cuenta los involucrados para su atención.

La Dirección de Rehabilitación y Educación Especial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León Estado de Nuevo León será la encargada de establecer y vigilar el estricto cumplimiento de los criterios de selección y requisitos conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La ejecución del servicio Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad, estará a lo dispuesto de la suficiencia presupuestaria asignada al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León para su operación.

6.6.2 Derechos, Obligaciones y Responsabilidades que se adquieren

El Sistema Estatal DIF a través de la Dirección de Rehabilitación y Educación Especial y las personas beneficiarias contarán con los derechos y obligaciones que se establecen a continuación:

I. Dirección de Rehabilitación y Educación Especial:

Responsabilidades:

- a) Establecer la planeación inicial de los servicios proporcionados por la Dirección de Rehabilitación y Educación Especial correspondiente al ejercicio anual vigente;
- b) Diseñar, emitir y actualizar las Reglas de Operación, con el objetivo de regular, transparentar y dar certeza a los procesos de asignación y otorgamiento de los apoyos;
- c) Ejecutar el Programa en el ámbito estatal, así como coordinar la participación de las instancias involucradas en su implementación;
- d) Determinar y priorizar a la población objetivo del Programa, atendiendo las solicitudes presentadas por la persona usuarias o instituciones que desarrollen acciones de asistencia social, conforme a los criterios de elegibilidad y focalización establecidos en las presentes Reglas de Operación.




	Reglas de operación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad
	Responsable: Dirección de Rehabilitación y Educación Especial

II. Persona usuaria:

Derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación, en igualdad de condiciones.
- Acceder a procesos de evaluación, orientación, vinculación y seguimiento laboral con criterios técnicos y objetivos.
- Ser informadas de manera clara y oportuna sobre el alcance, etapas y resultados del servicio.
- Recibir orientación y acompañamiento institucional durante el proceso de inclusión laboral.
- Contar con la confidencialidad y protección de sus datos personales y clínicos.
- Decidir libremente su participación en los procesos de vinculación laboral.
- Solicitar información sobre el estatus de su proceso de inclusión laboral.

Obligaciones:

- Proporcionar información veraz, completa y documentación actualizada.
- Asistir puntualmente a las citas y evaluaciones programadas.
- Participar y cumplir con las actividades, indicaciones y etapas establecidas para el desarrollo del proceso del servicio, incluyendo las evaluaciones, orientación, vinculación y seguimiento que correspondan.
- Informar oportunamente cualquier cambio relevante en su situación personal, médica o laboral.
- Mantener una conducta respetuosa hacia el personal institucional y empresas vinculadas.
- Utilizar el servicio exclusivamente para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.

III. Centros de trabajo vinculados:

Derechos:

- Recibir información clara y oportuna sobre el servicio y su funcionamiento.
- Solicitar análisis de puestos de trabajo y vinculación de personas usuarias conforme a su perfil.
- Recibir orientación institucional en materia de inclusión laboral y ajustes razonables.
- Contar con acompañamiento institucional durante el proceso de vinculación.
- Determinar de manera autónoma sobre la contratación de las personas candidatas, sin que exista obligación por parte del Sistema Estatal DIF.

Obligaciones:

- Proporcionar información veraz y suficiente sobre los puestos de trabajo ofertados, a fin de facilitar los procesos de vinculación.
- Favorecer, en medida de sus posibilidades, condiciones de igualdad, no discriminación y accesibilidad en el entorno laboral.




	Reglas de operación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad
	Responsable: Dirección de Rehabilitación y Educación Especial

- c) Permitir, de manera voluntaria, el seguimiento institucional del proceso de vinculación laboral.
- d) Informar, sobre la contratación o no contratación de las personas candidatas vinculadas.
- e) Respetar la confidencialidad de la información proporcionada por el Sistema Estatal DIF.

6.6.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión y, en su caso, reducción en la entrega del servicio

La prestación del servicio previsto en las presentes Reglas de Operación podrá ser retenida, suspendida, cancelada, reprogramada o concluida, total o parcialmente, cuando la persona usuaria incurra en alguno de los supuestos siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que, en su caso, correspondan:

- I. Causas de incumplimiento imputables la persona usuaria
 - a) Proporcione información falsa, incompleta o documentación apócrifa durante cualquier etapa del proceso.
 - b) Incumpla de manera reiterada con las citas, evaluaciones o actividades programadas sin causa justificada.
 - c) No respete las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación o en la normatividad institucional aplicable.
 - d) Mantenga conductas inapropiadas, irrespetuosas o discriminatorias hacia el personal institucional, otras personas usuarias o empresas.
 - e) Utilice el servicio para fines distintos a los establecidos en el objetivo del programa.
- II. Causas de retención del servicio
 - a) No se cuente con la documentación completa para la integración o actualización del expediente.
 - b) Se detecten inconsistencias en la información proporcionada, hasta en tanto sean aclaradas.
 - c) Se encuentre pendiente la conclusión de alguna etapa obligatoria del proceso de evaluación o validación.
 - d) Cuando se presente alta demanda del servicio o limitaciones en la capacidad operativa y recursos institucionales que impidan brindar la atención de manera inmediata.
- III. Causas de Suspensión del Servicio
 - a) La persona usuaria no cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos.
 - b) Se determine, mediante evaluación médica, psicológica o funcional, que la persona no se encuentra en condiciones de incorporarse laboralmente de manera inmediata.
 - c) La persona usuaria incurra en inasistencias reiteradas sin justificación.




	Reglas de operación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad Responsable: Dirección de Rehabilitación y Educación Especial
---	--

- d) El centro de trabajo participante incumpla con las condiciones de igualdad, no discriminación, accesibilidad o respeto a los derechos laborales.
- e) Se identifique un uso indebido del servicio o incumplimiento grave a las presentes Reglas de Operación.

IV. Causas de Reducción en la Entrega del Servicio

- a) Existan limitaciones presupuestales, operativas o de capacidad instalada.
- b) La disponibilidad de vacantes no sea compatible con los perfiles evaluados.
- c) Se requiera priorizar la atención a personas usuarias con mayor grado de vulnerabilidad, conforme a criterios institucionales.
- d) Se presenten causas de fuerza mayor o contingencias que afecten la operación normal del servicio.

7. Lineamientos específicos

7.1 Coordinación Institucional y Colaboración

A través del Programa de Atención a la Discapacidad, como parte de un proceso coordinado para la atención, canalización y seguimiento de casos mantiene enlace con dependencia tales como Secretaría del Trabajo, Sistemas DIF Municipales, así como con los diversos programas que comprende el Sistema Estatal DIF.

El Sistema Estatal DIF establecerá los mecanismos de coordinación necesarios, para garantizar que el servicio no se contraponen, afecta o presenta duplicidad con otros Programas del Sistema Estatal DIF.

7.1.1 Instancia(s) Ejecutora (s)

La Dirección de Rehabilitación y Educación Especial del Sistema Estatal DIF será la instancia operadora de los servicios los cuales estarán bajo su administración, supervisión y control de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Para solicitud y trámite del servicio pueden establecer contacto en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 3701, Colonia Valle de las Brisas, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64790 o al teléfono 81 2020 8000, en un horario de atención de 8:00 a 16:00 horas

7.1.2 Instancia(s) Normativa(s) Estatal(es)

Los procedimientos y disposiciones jurídicas del servicio se establecen en base a los atributos y líneas de acción establecidas dentro del Sistema Estatal DIF con dirección en Ave. Morones Prieto 600 Oriente en el municipio de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, número de teléfono 81 2020 84 00. Página oficial <https://www.nl.gob.mx/es/dif>.




	Reglas de operación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad
	Responsable: Dirección de Rehabilitación y Educación Especial

7.1.3 Instancias de Control y Vigilancia

La instancia responsable de vigilar, dar seguimiento y verificar el correcto funcionamiento del servicio será el Sistema Estatal DIF a través de la de la Dirección de Rehabilitación y Educación Especial ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas número 3701, Colonia Valle de las Brisas, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64790, número de teléfono 81 2020 8000 así como el Órgano Interno de Control ubicado en Aquiles Serdán 411 Sur Colonia Buenos Aires, Monterrey, N.L. C.P. 64800, número de teléfono 81 2033 1600.

8. Mecanismos de Operación

8.1 Difusión

La divulgación y aplicación de las reglas de operación del servicio serán de conocimiento público y de todas las partes involucradas en el proceso.

Se promoverán a nivel estatal el servicio de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad, mediante los medios de plataformas y canales oficiales del Gobierno del Estado abajo mencionados, con el fin de explicar y dar a conocer el alcance del servicio, sus procedimientos, mecanismos operativos y modalidades.

La información sobre este servicio destinada a la difusión deberá estar claramente identificada con los logotipos oficiales del Gobierno del Estado de Nuevo León y Sistema Estatal DIF.

En todas las actividades y materiales que se generen, será obligatorio asegurar la correcta identificación oficial, tanto en los documentos como en las personas responsables de ejecutar las acciones del servicio.

Estos medios pueden ser:

Gobierno del Estado:

Plataforma del Catálogo de Trámites y Servicios, en el servicio *Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad* en la liga:
<https://nlinea.nl.gob.mx/modules/ventanillaDigital/procedures/promocionParaLaInclusionLaboralDePersonasConDiscapacidad>

Sistema DIF Nuevo León

- Impresos o escritos: Trípticos, dípticos.
- Facebook: <https://es-la.facebook.com/DIF.NuevoLeon/>
- Instagram: <https://www.instagram.com/dif.nuevoleon/?hl=es>




	Reglas de operación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad
	Responsable: Dirección de Rehabilitación y Educación Especial

8.2 Promoción

El servicio de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad enfoca sus esfuerzos en proporcionar información de manera directa y personalizada a los posibles la persona usuaria sobre las atenciones que ofrece el servicio, así como sobre los mecanismos para acceder a éste, fomentando un mayor interés en dicho servicio.

Se emplean métodos directos de difusión, mediante pláticas informativas, orientación personalizada, jornadas comunitarias y actividades de sensibilización, así como recursos didácticos y audiovisuales, tales como dípticos, folletos, carteles, infografías, presentaciones digitales, material audiovisual publicaciones en redes sociales oficiales, el portal oficial del Sistema DIF Nuevo León y demás medios oficiales de comunicación para promover los servicios y facilitar el acceso a la población objetivo.

Los materiales de promoción son revisados y validados por la unidad correspondiente del Sistema Estatal DIF, de acuerdo con sus lineamientos.

8.3 Ejecución

La operación del Programa está a cargo de la Dirección de Rehabilitación y Educación Especial.

8.3.1 Contraloría Social (participación social).

La información pública que se genere con motivo de la prestación de estos servicios deberá ser publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, en los espacios correspondientes, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

8.3.2 Acta de Entrega-Recepción

Para asegurar la continuidad de los servicios de la Dirección de Rehabilitación y Educación Especial, y no afectar a la población usuaria, se lleva a cabo un proceso de entrega-recepción, cuando haya un cambio de administración estatal.

En este caso, se integrará la información correspondiente a los servicios y la situación que presente al momento del relevo, resaltando las Reglas de Operación, el padrón de beneficiarios y los responsables operativos de los servicios.

8.3.3 Operación y Mantenimiento

Proceso P-REE-11 – Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad (persona usuaria)

Posterior a que la persona usuaria inicie la solicitud del servicio la cual podrá realizar el mismo día, el personal responsable contará con un plazo máximo de tres días hábiles para su atención, en caso de existir alguna inconsistencia o faltante en los requisitos la autoridad podrá prevenir al solicitante por una sola ocasión para que en el término de tres días hábiles subsane las inconsistencias; por lo que en tres días hábiles posterior al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos la autoridad procederá a emitir la confirmación de su solicitud y procederá a brindar una cita para la entrevista y consulta médica laboral, la cual será en un plazo de hasta quince días hábiles. El plazo máximo para la asignación de la cita será de veinticuatro días hábiles.




	Reglas de operación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad
	Responsable: Dirección de Rehabilitación y Educación Especial

No.	Responsable	Descripción
1	Persona Usuaría	Solicita el servicio - Acude personalmente al Centro de Rehabilitación y Educación Especial, se contacta vía telefónica o bien mediante correo electrónico a fin de solicitar el servicio de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad. - Consulta la Plataforma Digital que para tal efecto se designe para solicitar el servicio de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad. ¿Solicita el servicio en Plataforma Digital? SI: Ingresa la información solicitada y anexa los documentos correspondientes en la Plataforma. Pasa a secuencia 2. NO: Continúa proceso para acceder al servicio a través de la modalidad personal o por correo electrónico previamente seleccionada. Pasa a secuencia 5.
2	Psicólogo(a) Laboral Evaluador(a)	Revisa solicitud en la Plataforma Digital - Revisa las solicitudes del servicio. - Revisa la documentación cargada en la Plataforma Digital. - Verifica que la persona usuaria cumpla con los criterios generales mencionados en el numeral 6.6.1. Criterios de selección de las presentes Reglas de Operación. - Determina el resultado de la revisión. ¿Es correcta la documentación? SI: Continúa el proceso. Pasa a secuencia 4. NO: Emite preventiva e informa a la persona solicitante sobre las observaciones detectadas durante la revisión a fin de que sean subsanadas dentro del plazo indicado en las Reglas de Operación vigentes. Pasa a secuencia 3.
3	Persona Usuaría	Subsana preventiva En caso de preventiva, la persona usuaria subsana la documentación observada y carga la documentación correcta en la plataforma digital dentro del plazo indicado. Pasa a secuencia 2.
4	Titular de la Subdirección de Inclusión de Personas con Discapacidad	Emite firma de confirmación del servicio - Revisa si a través de la Plataforma Digital que para tal efecto se designe se encuentran en trámite solicitudes del servicio. - En caso de haber solicitudes del servicio en trámite emite la firma de confirmación de la solicitud, informando a la persona solicitante la fecha y hora de la cita para el proceso de Evaluación de Inclusión Laboral. Pasa a secuencia 7.
5	Psicólogo(a) Laboral	Proporciona información y requisitos Informa al solicitante en qué consiste el servicio.




	Reglas de operación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad
	Responsable: Dirección de Rehabilitación y Educación Especial

6	Evaluador(a)	2. Brinda los requisitos necesarios para acceder al servicio indicados en el formato Dúptico Inclusión Laboral, debiendo utilizar el formato correspondiente. (F-REE-22)
	Psicólogo(a) Laboral Evaluador(a)	Asigna cita 1. Agenda la cita para el Proceso de Evaluación de Inclusión Laboral y la registra en el Sistema de Expediente Electrónico. 2. A través del medio de comunicación establecido, informa a la persona usuaria la fecha y hora de la cita. 3. Recomienda a la persona usuaria presentarse con anticipación a su cita en el Departamento de Archivo Clínico para la apertura de su expediente.
7	Persona usuaria	Acude a la cita 1. Se reporta el día y hora de su cita programada en el área de Recepción para canalizado al área de Archivo Clínico para la apertura de expediente.
8	Encargado (a) de Archivo Clínico	Apertura expediente 1. Recibe a la persona usuaria. 2. Verifica la documentación presentada por la persona usuaria solicitada para apertura de expediente. 3. Integra y completa el expediente físico y digital en el Sistema de Expediente Electrónico. 4. Canaliza a la persona usuaria al área de Inclusión Laboral para entrevista.
9	Psicólogo (a) Laboral Evaluador (a)	Realiza Entrevista Laboral 1. Elabora la entrevista laboral y define el tipo de pruebas a las cuales el candidato es aplicable (pruebas psicométricas, de habilidades físicas o ambas), debiendo utilizar el formato Evaluación Psicológica y Evaluación de Habilidades Físicas (F-REE-23). 2. Canaliza a la persona usuaria con el Médico Laboral para entrevista.
10	Médico (a) Laboral	Realiza Entrevista Médica 1. Realiza la entrevista médica, historia clínica y evaluación médica determinando el grado de funcionalidad de la persona usuaria. 2. Canaliza a la persona usuaria con el (la) Psicólogo (a) Laboral Evaluador (a) a quien le informa resultados de la evaluación.
11	Psicólogo (a) Laboral Evaluador (a)	Aplica pruebas y Evalúa. 1. Aplica las pruebas de evaluación físicas y psicométricas, según lo determinado en la Entrevista Laboral. 2. Interpreta y registra los resultados de las evaluaciones en el Sistema de Expediente Electrónico.
12	Psicólogo (a) Laboral Evaluador	Elabora Carta de Resultados de Evaluación 1. Recibe el resultado de la evaluación por parte del Médico Laboral.




	Reglas de operación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad
	Responsable: Dirección de Rehabilitación y Educación Especial

13	(a)	2. Elabora la Carta de Resultados de Evaluación, en base a los resultados de las evaluaciones de habilidades físicas, psicométricas y evaluación médica, debiendo utilizar el formato Carta de Resultados de Evaluación (F-REE-24). 3. Entrega la Carta de Resultados de Evaluación de manera presencial o electrónica a la persona usuaria. 4. Hace llegar la Carta de Resultados de Evaluación al Psicólogo (a) Laboral de Vinculación.
	Psicólogo Laboral Vinculación (a) de	Registra y vincula candidatos 1. Captura las Cartas de Resultados de Evaluación de los posibles candidatos a vinculación laboral. 2. Revisa información del análisis de puesto, el formulario y los perfiles enviados por la empresa para ver necesidades laborales. 3. Selecciona los perfiles compatibles de los candidatos evaluados. 4. Vincula con la empresa a candidatos interesados, a fin de que realicen el proceso de contratación. Fin del Proceso

JP

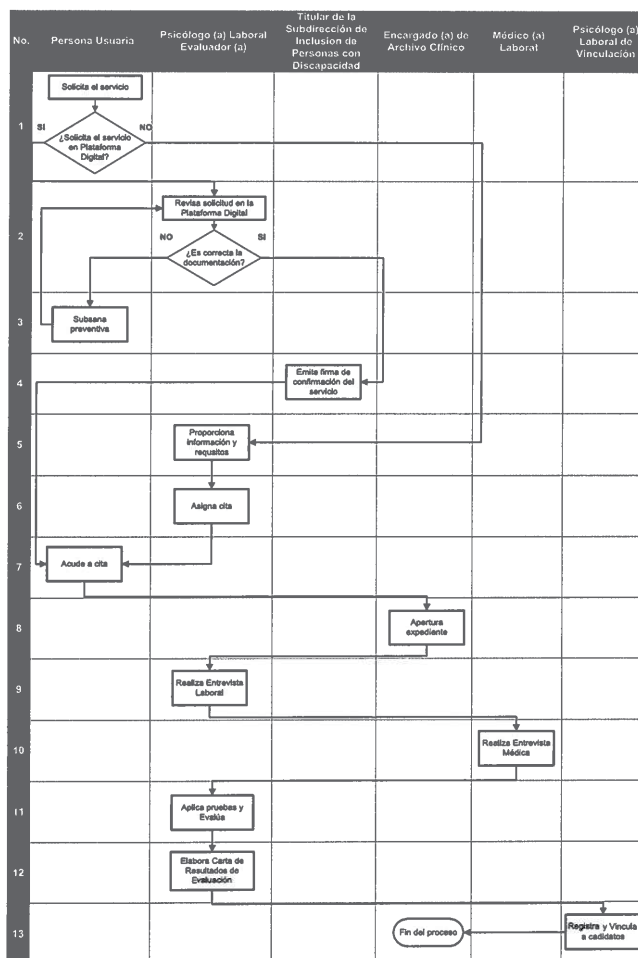




Reglas de operación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad

Responsable: Dirección de Rehabilitación y Educación Especial

Diagrama de flujo Proceso P-REE-11 Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad (persona usuaria)




	Reglas de operación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad
	Responsable: Dirección de Rehabilitación y Educación Especial

Proceso P-REE-12 – Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad (centro de trabajo)

Posterior a que el centro de trabajo inicie la solicitud del servicio, el personal responsable contará con un plazo máximo de **cinco días hábiles** para su atención, en caso de existir alguna inconsistencia o faltante en los requisitos la autoridad podrá prevenir al solicitante por una sola ocasión para que en el término de **dos días hábiles** subsane las inconsistencias; por lo que en **tres días hábiles** posterior al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos la autoridad procederá a solicitar información de la empresa, realizar visita a empresa, y canalizar a candidatos a la empresa, la cual será en un plazo de hasta **quince días hábiles**. El plazo máximo para la visita a la empresa será de **veinticinco días hábiles**.

No.	Responsable	Descripción
1	Representante de la Empresa	Solicita información del servicio 1. Contacta a la Subdirección de Inclusión Laboral vía telefónica y/o correo electrónico para solicitar el servicio de Inclusión Laboral para Empresa.
2	Psicólogo (a) Laboral de Vinculación	Brinda información a la empresa 1. Informa al Representante de la Empresa en qué consiste el servicio y requisitos. 2. Solicita al Representante de la Empresa correo electrónico como medio de contacto y envía oferta de servicios.
3	Representante de la Empresa	Selecciona y solicita el servicio de interés 1. De los servicios promocionados realiza la solicitud de su interés: I. Análisis de puestos de trabajo. II. Candidatos para la cobertura de vacantes. III. El Taller de Sensibilización sobre Discapacidad. En caso que el Representante de la Empresa se interese por el servicio del Taller de Sensibilización sobre Discapacidad, informará sobre el trámite para su solicitud.
4	Psicólogo (a) Laboral de Vinculación	Solicita información a empresa 1. Proporciona vía correo electrónico el Formulario para Registro de Vacantes para su llenado, en el cual deberá integrar información para el Análisis de Puestos de Trabajo y/o Candidatos para cobertura de vacantes, debiendo utilizar el formato correspondiente (F-REE-25).
5	Representante de la Empresa	Completa y envía Formulario 1. Contesta y envía Formulario para Registro de Vacantes. 2. Envía perfiles o descripciones de puestos vacantes de su interés.
6	Psicólogo (a) Laboral de Vinculación	Programa visita a empresa 1. Analiza la información compartida por el Representante de la Empresa a través del Formulario para Registro de Vacantes. 2. Define y confirma con el Representante de la Empresa la fecha y hora para



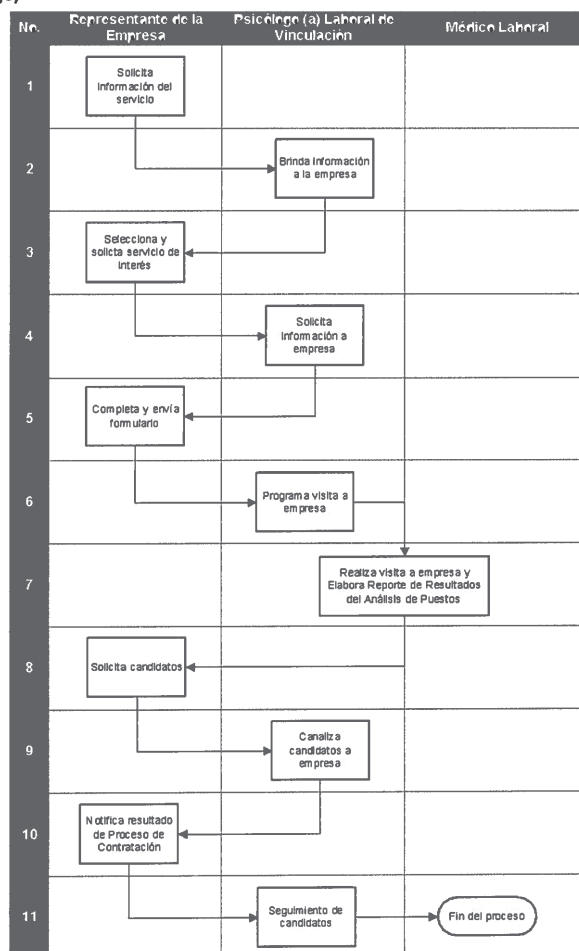

	Reglas de operación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad
	Responsable: Dirección de Rehabilitación y Educación Especial

		realizar la visita de Análisis de Puestos de Trabajo.
7	Psicólogo (a) Laboral de Vinculación y Médico Laboral	Realiza visita a empresa y Elabora Reporte de Resultados de Análisis de Puestos. 1. Llevan a cabo la visita para realizar el Análisis de Puestos de Trabajo y el reconocimiento de necesidades de la empresa. 2. Elaboran el Reporte de Resultados del Análisis de Puestos y lo comparten con la empresa, debiendo utilizar el formato correspondiente (F-REE-26).
8	Representante de la Empresa	Solicita candidatos 1. Solicita candidatos de acuerdo a sus necesidades para ocupar puestos conforme al Reporte de Resultados del Análisis de Puestos de Trabajo.
9	Psicólogo (a) Laboral de Vinculación	Canaliza candidatos a empresa 1. Revisa y analiza a posibles candidatos. 2. Analiza la Carta de Resultados de Evaluación emitida por el Psicólogo (a) Laboral Evaluador. (Proceso P-REE-11) 3. Revisa información del análisis de puesto, el formulario y los perfiles enviados por la empresa para ver necesidades del puesto de trabajo a contratar. 4. Selecciona los perfiles compatibles de los candidatos evaluados para los puestos solicitados. 5. Vincula con la empresa a candidatos interesados a fin de que se lleve a cabo el proceso de contratación. El proceso de contratación es ajeno a DIF CREE
10	Representante de la Empresa	Notifica resultado de Proceso de Contratación 1. Informa por medio de contacto establecido la contratación del candidato o en su defecto, solicita nuevos candidatos.
11	Psicólogo (a) Laboral de Vinculación	Seguimiento de candidatos 1. Contacta a cada candidato vinculado para conocer su estatus laboral. 2. Contacta al Representante de la Empresa para monitorear proceso laboral. 3. Mantiene vinculación con Representante de la Empresa para necesidades de nuevas contrataciones. Fin del proceso.




	Reglas de operación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad
	Responsable: Dirección de Rehabilitación y Educación Especial

Diagrama de flujo Proceso P-REE-12 – Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad (centros de trabajo)





	Reglas de operación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad
	Responsable: Dirección de Rehabilitación y Educación Especial

9. Informes programático-presupuestarios

La Dirección de Rehabilitación y Educación Especial será la responsable de emitir las metas planteadas para el ejercicio fiscal vigente, así como los informes de avance requeridos por la Dirección de Planeación, Evaluación e Innovación del Sistema Estatal DIF de manera mensual, trimestral y anual para la conformación de los reportes requeridos a esta área por las diferentes instancias conforme a la legislación vigente aplicable en el Estado.

9.1 Avance físico-financieros

La Dirección de Rehabilitación y Educación Especial a través de la Jefatura de Estadísticas elabora mensualmente el informe cuantitativo de avance, mismo que es de utilidad para alimentar el Registro de Avance Físico Financiero del Sistema Estatal DIF, dicho Registro de manera trimestral se envía a la Dirección de Planeación, Evaluación e Innovación del Sistema Estatal DIF.

Trimestralmente se realiza la elaboración de un informe que contiene datos cuantitativos y cualitativos de la operación del Programa, los cuales alimentan el aparado de la Cuenta Pública del Sistema Estatal DIF.

Los padrones de beneficiarios, así como el avance físico financiero del Sistema Estatal DIF se encuentran publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia.

9.2 Cierre de ejercicio

Los responsables de los servicios elaborarán los reportes correspondientes en los que informará de manera trimestral de los avances alcanzados por el programa a la Jefatura de Estadística quien integrará y revisará la información antes de ser enviada a la Dirección de Planeación, Evaluación e Innovación del Sistema Estatal DIF.

10. Evaluaciones

10.1 Internas

Estos servicios podrán ser evaluado y/o monitoreado en cualquier momento durante el ejercicio fiscal vigente, por las áreas del Sistema Estatal DIF según lo establecido en los artículos 34 fracciones I y VII y 35 fracción IV del Reglamento Interior del Sistema Estatal DIF con la finalidad de mejorar los procesos de gestión de los servicios.

10.2 Externas

Este programa será monitoreado y evaluado a través del Sistema de Evaluación de Desempeño establecido de conformidad con los Lineamientos Generales para la Operación de Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en Gobierno del Estado de Nuevo León emitidos por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado en fecha 28 de agosto de 2023 en el Periódico Oficial del Estado, a través de los Programas Presupuestarios Protección al Infante y Desarrollo Integral a la Familia y Apoyo a instituciones en Materia de Asistencia Social, toda vez que el recurso destinado a su ejecución se encuentra aprobado en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal vigente.




	Reglas de operación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad
	Responsable: Dirección de Rehabilitación y Educación Especial

11. Indicadores de resultados

MIR Personas

OBJETIVOS MIR	INDICADORES DE DESEMPEÑO			FRECUENCIA	MEDIO DE VERIFICACIÓN / FUENTE DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE	FÓRMULA	COMPONENTES			
C6. CAPACITACIÓN (CURSOS Y TALLERES) A PERSONAS SUJETAS A ASISTENCIA SOCIAL IMPARTIDA	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A PERSONAS SUJETAS A ASISTENCIA SOCIAL IMPARTIDAS	(CAPACITACIONES IMPARTIDAS A PERSONAS SUJETAS A ASISTENCIA SOCIAL / CAPACITACIONES SOLICITADAS POR PERSONAS SUJETAS A ASISTENCIA SOCIAL) * 100		TRIMESTRAL	INFORME MENSUAL DE APOYOS Y SERVICIOS OTORGADOS / DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EVALUACIÓN E INNOVACIÓN	LAS PERSONAS SUJETAS A ASISTENCIA SOCIAL TIENEN INTERÉS Y ACUDEN A LA CAPACITACIÓN
ACTIVIDADES						
A1C6. PROMOCIÓN DE CAPACITACIONES A PERSONAS SUJETAS A ASISTENCIA SOCIAL	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES A PERSONAS SUJETAS A ASISTENCIA SOCIAL A REALIZAR PROMOCIONADAS	(CAPACITACIONES PARA PERSONAS SUJETAS A ASISTENCIA SOCIAL PROMOCIONADAS / CAPACITACIONES PARA PERSONAS SUJETAS A ASISTENCIA SOCIAL A REALIZAR) * 100		TRIMESTRAL	INFORME MENSUAL DE APOYOS Y SERVICIOS OTORGADOS / DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EVALUACIÓN E INNOVACIÓN	LAS PERSONAS PERMITEN LA DIFUSIÓN DE LAS CAPACITACIONES EN SUS DOMICILIOS O ESPACIOS
A2C6. REGISTRO DE SOLICITUDES DE PERSONAS SUJETAS A ASISTENCIA SOCIAL EN CURSOS Y/O TALLERES	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE CAPACITACIÓN REGISTRADAS	(SOLICITUDES DE CAPACITACIÓN REGISTRADAS / SOLICITUDES DE CAPACITACIÓN RECIBIDAS) * 100		TRIMESTRAL	INFORME MENSUAL DE APOYOS Y SERVICIOS OTORGADOS / DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EVALUACIÓN E INNOVACIÓN	LAS PERSONAS REALIZAN POR CUALQUIER MEDIO LA SOLICITUD DE CAPACITACIÓN
A3C6. ENTREGA DE CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN	PORCENTAJE DE CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN ENTREGADAS	(CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN ENTREGADAS / PARTICIPANTES EN CAPACITACIONES) * 100		TRIMESTRAL	INFORME MENSUAL DE APOYOS Y SERVICIOS OTORGADOS / DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EVALUACIÓN E INNOVACIÓN	SE CUENTAN CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ENTREGA DE CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN

12. Seguimiento, Control y Auditoría

12.1 Atribuciones

Los recursos otorgados por el Estado para la prestación de los servicios podrán ser auditados y revisados por las autoridades fiscalizadoras competentes.

La autoridad estatal, servidor público o trabajador al servicio del Estado que detecte desviaciones o incumplimientos en la aplicación de los recursos, deberá dar vista de manera inmediata al órgano interno de control, jurisdiccional o de cualquier índole que corresponda.




	Reglas de operación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad Responsable: Dirección de Rehabilitación y Educación Especial
---	--

Las instancias responsables de la fiscalización tienen la facultad de investigar y sancionar, en su caso, cualquier actividad irregular detectada en el manejo de los recursos.

12.2 Objetivo

Garantizar que la asignación, distribución, ejercicio, gasto y comprobación de los recursos se realice conforme a los principios de transparencia, rendición de cuentas, austeridad, optimización, racionalización, disciplina y eficiencia.

Asegurar que las resoluciones emitidas por las instancias fiscalizadoras sean atendidas oportunamente por las áreas responsables, evitando irregularidades y promoviendo el uso correcto de los recursos públicos.

12.3 Resultados y Seguimiento

Mantener un seguimiento interno continuo de las observaciones y anomalías detectadas por los órganos de control.

Atender y solventar en tiempo y forma las irregularidades señaladas, asegurando que cualquier desviación sea corregida y documentada.

Garantizar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente, responsable y conforme a la normativa vigente, contribuyendo al cumplimiento del objetivo general del programa y fortaleciendo la confianza en la gestión institucional.

13. Quejas y Denuncias

La persona usuaria podrá interponer quejas, denuncias o sugerencias vía correo electrónico a la dirección dudasysugerencias@sdifnl.gob.mx o bien directamente por ventanilla en el Órgano Interno de Control en el SEDIF, ubicado en Aquiles Serdán 411 Sur Colonia Buenos Aires, Monterrey, Nuevo León C.P. 64800, número de teléfono 81 2033 1600

14. Padrones

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades de validar que se cumple con los requisitos de elegibilidad para ser la persona usuaria de estos servicios, asimismo serán integrados en la base de datos personales que están bajo el resguardo de la Dirección de Rehabilitación y Educación Especial del Sistema Estatal DIF y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de las facultades propia con que cuenta el mismo, y resulten compatibles o análogas; para la realización de compulsas y la integración del Sistema Integral de Padrón de Beneficiarios (SIPB). Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y




	Reglas de operación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad
	Responsable: Dirección de Rehabilitación y Educación Especial

acceso a la información pública y protección de datos personas en posesión de sujetos obligados que resulten aplicables.

El ejercicio de los derechos ARCO de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia del Sistema Estatal DIF con domicilio en avenida Ignacio Morones Prieto número 600 oriente de la Colonia Independencia en Monterrey, Nuevo León; en un horario de atención de 09:00 a 14:00 y 15:00 a 17:00, o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de Internet del Organismo en: <http://www.nl.gob.mx/dif>.

Lo anterior, dando cumplimiento en lo preceptuado por los artículos 26 y 27 de la Ley de General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 27 y 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

Los aspectos no previstos en estas Reglas de Operación serán resueltos por Sistema Estatal DIF.

Transitorio

Artículo único: Las presentes Reglas de Operación entran en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y estarán vigentes en tanto no exista una actualización y/o modificación a las mismas.




	Reglas de operación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad
	Responsable: Dirección de Rehabilitación y Educación Especial

Anexos

F-REE-22. Dóptico Inclusión Laboral

Contáctanos para solicitar cita al
Tel. 81 2020 8000

 De lunes a viernes de
8:00 a.m. a 4:00 p.m.


Centro de Rehabilitación y Educación Especial
Ave. Lázaro Cárdenas N° 3701,
Col. Valle de las Brisas, C.P. 64790, Monterrey,
Nuevo León

¡TE ESPERAMOS!


CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL
CREE

PROGRAMA DE
INCLUSIÓN LABORAL
PARA PERSONAS
CON DISCAPACIDAD

AYUDAMOS
NUEVO LEÓN




AYUDAMOS
NUEVO LEÓN







	Reglas de operación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad Responsable: Dirección de Rehabilitación y Educación Especial
---	--

PROGRAMA DE INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Objetivo

Actualmente es cada vez más indispensable que las organizaciones cuenten con procesos libres de discriminación y socialmente responsable.

En el programa de Inclusión Laboral ayudamos a las empresas a generar un cambio cultural impulsando acciones que favorezcan la empleabilidad sin importar origen étnico, género, condición de discapacidad, orientación sexual o cualquier otra condición.

Requisitos:

- Empresa legalmente constituida
- Que le interese sumar a su fuerza laboral personas con discapacidad
- Que ofrezca condiciones de igualdad que proporcione seguridad social a sus trabajadores
- Llenar registro de vacantes
- Permitir visitar la empresa para el análisis de puestos

Para lograr esto contamos con una serie de servicios:

- Evaluación de habilidades y aptitudes para el trabajo.
- Mediante una evaluación integral se identifican las habilidades, aptitudes y perfil funcional de los candidatos con el fin de poder identificar la posición más idónea para su desempeño. Todo esto mediante un proceso de entrevista, valoración médica laboral, aplicación de pruebas psicológicas y de habilidades físicas.
- Análisis de entorno y puestos de trabajo.
- Ayudamos a identificar los requerimientos físicos y sensoriales que se requieren para desarrollar las actividades que implican un puesto de trabajo.
- Mediante una visita a la empresa se recorren las áreas comunes y de trabajo, accesos, características del inmueble y la actividad a desarrollar para identificar la compatibilidad del puesto de trabajo y los posibles candidatos.
- Asesoría, orientación y sensibilización a las empresas.
- Facilitamos en los centros de trabajo el desarrollo de prácticas de inclusión a través de talleres, cursos y/o pláticas sobre diferentes tópicos del tema de discapacidad.
- La asesoría, orientación y sensibilización son la mejor forma de reducir el desconocimiento para preparar a los equipos estratégicos y gestionar la diversidad.
- Formación en el tema.
- Capacitación de Lengua de Señas Mexicana, dirigido a empresas, instituciones y público en general. Tiene como objetivo promover el uso de esta lengua y enseñar sobre la cultura del sordo para facilitar la inclusión de las personas con discapacidad auditiva en los diferentes contextos.
- Vinculación de candidatos.
- Buscamos candidatos que reúnan los requisitos y el perfil del puesto de trabajo ofertado, tomando en cuenta que su tipo y grado de discapacidad sea compatible.




	Reglas de operación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad
	Responsable: Dirección de Rehabilitación y Educación Especial

F-REE-23. Evaluación Psicológica y Evaluación de Habilidades Físicas



Centro Estatal de Rehabilitación y Educación Especial
Monterrey, Nuevo León
Ave. Lázaro Cárdenas No 3701 Col. Valle de las Brisas Tel. 20 20 80 00

Fecha:

Programa de Inclusión Laboral - Entrevista Social

No. :

Nombre :	Folio CREE :	Exp.M.O. :
Edad : Sexo : Edo.Civil :	Fecha Nacimiento :	
Escolaridad :	Ocupación :	
Domicilio : No. , 0		
Procedencia :		
Lugar de Nacimiento :	Tiempo de Radicar :	
La Casa donde Habita es :		
DATOS ECONÓMICOS (SOLVENCIA ECONOMICA)		
Dx. Familiar :		
Dx. Médico :		
Antecedentes del Dx. (Origen - Evolución):		
Utiliza algún Auxiliar Ortopédico : ☐ Sí ☐ No ☐		
Dx. Psicológico :		
Independiente : ☐ En AVDH (☐) En traslados (☐)		
ANTECEDENTES ACADÉMICOS		
	NIVEL	TIPO REGULAR
	Kínder	(CONCLUYO) SÍ / NO
	Educación Especial	
	Primaria	
	Secundaria	
	Carrera Técnica	
	Preparatoria	
	Profesional	
Observaciones Académicas :		
Cursos de Capacitación :		
Sabe Computación :	☐ Sí ☐ No ☐	
Es Pensionado :	☐ Sí ☐ No ☐	
Sabe manejar :	☐ Sí ☐ No ☐	Tiene Licencia Vigente : ☐ Sí ☐ No ☐
¿Cuánto tiempo tiene sin trabajar? :		
Último Empleo :		
Empresa :		
Puesto :		Tiempo de Duración :
Sueldo Mensual :		Periodo :
Actividades que desempeño :		
Motivo de separación :		



	Reglas de operación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad
	Responsable: Dirección de Rehabilitación y Educación Especial

	Centro Estatal de Rehabilitación y Educación Especial Monterrey, Nuevo León Ave. Lázaro Cárdenas No 3701 Col. Valle de las Brisas Tel. 20 20 80 00	Fecha
Programa de Inclusión Laboral - Entrevista Social		No. :
Empleo Anterior: Empresa : Puesto : Sueldo Mensual : Actividades que desempeño : Motivo de separación : Otras Actividades que ha desempeñado Observaciones : Interes : Condición Laboral Actual : Evaluador		



	Reglas de operación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad
	Responsable: Dirección de Rehabilitación y Educación Especial



Centro Estatal de Rehabilitación y Educación Especial
Monterrey, Nuevo León

SUBDIRECCIÓN DE INTEGRACION LABORAL



HOJA DE RESULTADOS DE VALORACIÓN DE HABILIDADES FÍSICAS

Nombre: _

Fecha

Folio:

Expediente:

Edad:

Tipo de discapacidad:

CURP:

Diagnóstico:

Pruebas realizadas:

Resultado:

Psicólogo evaluador




	Reglas de operación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad
	Responsable: Dirección de Rehabilitación y Educación Especial



Centro Estatal de Rehabilitación y Educación Especial
Monterrey, Nuevo León
Ave. Lázaro Cárdenas No 3701 Col. Valle de las Brisas
Tel. 20 20 80 00



PSICOLOGÍA LABORAL

Fecha :

Nombre : _____ Folio Cree : _____
Discapacidad : _____
Auxiliar para deambulación : _____ Pensionado : _____
Fecha de Nacimiento : _____ Edad : _____ Teléfono : _____
Procedencia : _____

Nombre de Pruebas Aplicadas

Integración de Resultados

Observaciones

Propuestas de Empleo

Evaluador



	Reglas de operación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad
	Responsable: Dirección de Rehabilitación y Educación Especial

F-REE-24. Carta de Resultados de Evaluación.



Monterrey, N.L., a 16 de junio de 2022

Folio: _____

PRESENTE

Por medio de la presente nos permitimos informarle que el C. _____ fue valorado en el Programa de Integración Laboral para Personas con Discapacidad.

Tipo de discapacidad:

☐ Auditiva	☐ Intelectual
☐ Visual	☐ Psicosomática
☐ Motor	☐ Múltiple
☐ Neurodiversidad	

Etiología:

☐ Congénita	☐ Adquirida
------------------------------------	------------------------------------

Característica:

☐ Permanente	☐ Progresiva
☐ Temporal	☐ No progresiva

Escolaridad: _____

DESCRIPCIÓN DE LA DISCAPACIDAD:

Diagnóstico

principal:

Limitaciones

principales y

pronóstico:

Capacidad para el

trabajo:

Ave. Lázaro Cárdenas, Valle de Las Brisas 3701, C.P. 64790
Monterrey, Nuevo León.



	Reglas de operación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad
	Responsable: Dirección de Rehabilitación y Educación Especial

DIF
HABILIDADES FUNCIONALES:

NOL
NUEVO LEÓN

1. Cognitivas

Tiempo de reacción	☐ Superior	☐ Promedio	☐ Bajo
Seguimiento de indicaciones	☐ Superior	☐ Promedio	☐ Bajo
Resolución de problemas	☐ Superior	☐ Promedio	☐ Bajo
Capacidad de concentración	☐ Superior	☐ Promedio	☐ Bajo
Toma de decisiones	☐ Superior	☐ Promedio	☐ Bajo
Lectoescritura / comprensión	☐ Superior	☐ Promedio	☐ Bajo
Habilidad numérica	☐ Superior	☐ Promedio	☐ Bajo

2. Motoras y físicas

Movimientos de tronco	☐ Superior	☐ Promedio	☐ Bajo
Movilidad de extremidades superiores	☐ Superior	☐ Promedio	☐ Bajo
Movilidad de extremidades inferiores	☐ Superior	☐ Promedio	☐ Bajo
Bipedestación / Marcha	☐ Superior	☐ Promedio	☐ Bajo
Uso de herramientas / objetos	☐ Superior	☐ Promedio	☐ Bajo
Coordinación manual:			

3. Sensoriales

a. Comunicación			
Conoce Lengua de Señas Mexicana	☐ Superior	☐ Promedio	☐ Bajo
Lectura de Labios	☐ Superior	☐ Promedio	☐ Bajo
Uso de dispositivos de apoyo	☐ Superior	☐ Promedio	☐ Bajo
Comunicación oral	☐ Superior	☐ Promedio	☐ Bajo
Colores	☐ Superior	☐ Promedio	☐ Bajo
b. Discriminación visual			
Números	☐ Superior	☐ Promedio	☐ Bajo
Letras	☐ Superior	☐ Promedio	☐ Bajo

AUTONOMIA PERSONAL:

Independencia para actividades de la vida diaria	☐ Superior	☐ Promedio	☐ Bajo
Independencia para traslados / Uso de transporte	☐ Superior	☐ Promedio	☐ Bajo

RITMO DE TRABAJO:

☐ Habilidad para manejar la frustración	☐ Superior	☐ Promedio	☐ Bajo
--	-----------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------

ACTITUDES ANTE EL TRABAJO

☐ Autocontrol emocional	☐ Superior	☐ Promedio	☐ Bajo
--	-----------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------

COMPORTAMIENTO APROPIADO

☐ SI
☐ NO

Porcentaje combinado de discapacidad	Porcentaje de discapacidad	Porcentaje de pérdida de funcionalidad
--------------------------------------	----------------------------	--

Ave. Lázaro Cárdenas, Valle de Las Brías 3701, C.P. 64790
Monterrey, Nuevo León.




	Reglas de operación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad
	Responsable: Dirección de Rehabilitación y Educación Especial



EVALUACIÓN LABORAL:

Desempeño físico laboral
Competencia laboral

- ☐ Superior ☐ Promedio ☐ Bajo
☐ Libre competencia
☐ Requiere entrenamiento
☐ Requiere apoyo y supervisión (Tráiler protegido)

RECOMENDACIONES:

Puestos sugeridos: _____
 Condiciones necesarias: _____
 Ajustes razonables: _____

CONCLUSIONES:

FIRMAS

SUBDIRECCION DE INCLUSION

PSICOLOGO LABORAL

MEDICO LABORAL

LP

Ave. Lázaro Cárdenas, Valle de Las Brisas 3701, C.P. 64790
Monterrey, Nuevo León.



	Reglas de operación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad
	Responsable: Dirección de Rehabilitación y Educación Especial

F-REE-25. Formulario para Registro de Vacantes.



Formulario para Registro de Vacantes

PROGRAMA DE INCLUSION LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

REGISTRO DE VACANTES

Fecha: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Nombre o Razón Social: _____

Giro de la empresa: _____

Domicilio (Calle, Núm., C.P.) _____

Tamaño de la empresa: _____

Nombre del contacto: _____

Puesto: _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Redes Sociales de la empresa: _____

Días y Horarios de Entrevista: _____

¿Qué los motiva a contratar Personas Con Discapacidad?: _____

¿Cómo se enteró del programa?: _____

Nombre del puesto: _____

Requerimientos: _____

Ava. Lazaro Cárdenas, Valle de Las Brisas 3701, C.P. 64790 Monterrey, Nuevo León, Teléfono 8120208000




	Reglas de operación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad
	Responsable: Dirección de Rehabilitación y Educación Especial

Conocimientos y habilidades: _____

Funciones y Actividades: _____

Equipos o maquinaria para utilizar: _____

Nº de plazas vacantes: _____

Sueldo ofrecido: _____

Días de trabajo: _____

Jornada y Horario: _____

Escolaridad Requerida: _____

Experiencia Previa: _____

Rampas: _____

Baños Adaptados: _____

Accesos Adaptados: _____

Cajones de Estacionamiento: _____

¿Cuenta con Transporte de personal? _____

Rutas de camión que pasan por la empresa: _____

Ava. Lázaro Cárdenas, Valle de Las Brisas 3701, C.P. 64790 Monterrey, Nuevo León. Teléfono 8120208000




	Reglas de operación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad
	Responsable: Dirección de Rehabilitación y Educación Especial

F-REE-26 Reporte de Resultados del Análisis de Puestos.



CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL

PROGRAMA DE INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

REPORTE DE RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE PUESTOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA:

Nombre de la empresa: _____

Domicilio (Calle, Núm., C.P.) _____

Teléfono de contacto: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Nombre del puesto: _____

Descripción del puesto: _____

Actividades Rutinarias, periódicas y eventuales: _____

Factores de Riesgo: _____

Equipo de Protección Personal: _____

Exigencias Físicas y Sensoriales del puesto: _____

Uso de Extremidades y Movimiento de hombros: _____

Esfuerzo: _____

Posturas y Movimientos: _____

Ave. Lázaro Cárdenas, Valle de Las Brisas 3701, C.P. 64790 Monterrey, Nuevo León. Teléfono 8120208000




	Reglas de operación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad
	Responsable: Dirección de Rehabilitación y Educación Especial



CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL

Órganos de los sentidos: _____

Aspectos Mentales: _____

Aptitudes: _____

Condiciones de Trabajo: _____

Requisitos para ocupar el puesto: _____

Tabla de compatibilidad con los diferentes tipos de discapacidad:

Ava. Lázaro Cárdenas, Valle de Las Brisas 3701, C.P. 64790 Monterrey, Nuevo León. Teléfono 8120208000



	Reglas de operación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad
	Responsable: Dirección de Rehabilitación y Educación Especial



CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL

Áreas Arquitectónicas con las que cuenta la empresa: _____

Condiciones Arquitectónicas Específicas: _____

Recomendaciones Generales: _____

Elaboró: _____

Ave. Lázaro Cárdenas, Valle de Las Brisas 3701, C. P. 64790 Monterrey, Nuevo León. Teléfono 8120208000



	Reglas de operación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad
	Responsable: Dirección de Rehabilitación y Educación Especial

DIRECTOR DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN


DR. JORGE LUIS DE LEÓN

Hoja de firma de las Reglas de Operación de Promoción para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad, las cuales entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y se mantendrá vigente hasta en tanto no exista una actualización y/o reforma a las mismas.



AVISO

A los propietarios de automóviles, camionetas, tráileres, tractores, remolques, motocicletas, bicicletas y similares, que se encuentren depositados en los lotes oficiales de este Municipio, con una antigüedad mayor a 6 meses, con motivo de la aplicación de infracciones de tránsito, daños al patrimonio municipal, o cualquier motivo por la cual se guardan bajo la custodia de la Autoridad Municipal, se les comunica que se ponen a su disposición los bienes antes citados y que cuentan con el término improrrogable que estipula el artículo 191 fracción IV del Código Fiscal del Estado de Nuevo León a partir de la fecha de esta publicación, a fin de que acudan a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Allende, Nuevo León, o a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del mismo Municipio, ubicadas en Calle Felicitos Rodríguez No. 1000 esquina con Calle Educación y Deporte Colonia Parque Industrial, Allende, Nuevo León; a fin de gestionar la devolución de los mismos, previo al pago de las sanciones económicas, adeudos y/o reparación de daños al patrimonio municipal a que se hubiesen hecho acreedores.

Así mismo se hace de su conocimiento que deberá presentarse a cualquiera de las dependencias antes mencionadas a proporcionar un domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, en su caso de no llevar a cabo lo anterior, las subsecuentes se harán por estrados en este Municipio.

Es preciso señalar, que, de hacer caso omiso al presente, esta Autoridad procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 191 fracción IV, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.

Lo anterior que se notifica de conformidad con lo señalado por los artículos 133 fracción IV, 134 y 138 del ordenamiento legal antes invocado.

Allende, Nuevo León
25 de agosto de 2026

LIC. AARON ALEJANDRO TAMEZ AGUIRRE
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL

CALLE FELICITOS RODRÍGUEZ No. 1000
ESQ. CALLE EDUCACIÓN Y DEPORTE
COL. PARQUE INDUSTRIAL
ALLENDE, NUEVO LEÓN C.P. 67350
TELS. 826 268 2051 – 826 268 2144

Orden No. 1288 31





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx